

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 02
		Página 1 de 3

CONTRATO NÚMERO 202000059

CONTRATISTA: **DEPLOY SERVICES S.A.S.**

NIT: 900.601.583-6

OBJETO: Compraventa de insumos y elementos de dotación para atender las necesidades de los clientes de la ESU.

VALOR INICIAL: Doscientos quince millones quinientos setenta y Cinco mil pesos M/L (\$215.575.000) IVA incluido.

PLAZO INICIAL: Hasta el 21 de abril de 2020.

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: **Otrosí:** Modificar el alcance para el ítem Tapabocas QuirúrgicoCaja X 50.
Valor: ciento setenta y siete millones ciento ochenta y cuatro mil pesos M/L (\$177.184.000) exento de IVA.
Plazo: Hasta el 30 de abril de 2020.

CLAUSULA ADICIONAL No 2: **Otrosí:** Modificar el alcance para el ítem Tapabocas en tela antifluido lavable unidad e Incorporar el ítem denominado "Termómetros laser de alta precisión con sistema de medición a distancia, con rango de temperatura medible desde 0 a 1500 grados centígrados".
Valor: cuarenta y seis millones seiscientos cuarenta y un mil pesos M/L (\$46.641.000).
Plazo: Hasta el 20 de mayo de 2020.

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3: **Otrosí:** Modificar el alcance para el ítem Tapabocas QuirúrgicoCaja X 50
Valor: un millón setecientos treinta y seis mil pesos M/L(\$1.736.000) exento de IVA.

VALOR TOTAL: Cuatrocientos cuarenta y un millones ciento treinta y seis mil pesos (\$441.136.000).

CLIENTE: Secretaria de Seguridad y Convivencia Municipio de Medellín y Secretaria de Gobierno Departamento de Antioquia

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:



	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 02
		Página 2 de 3

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se cumplió a cabalidad y se obtuvo el fin buscado, conforme lo ratificado por la supervisión del contrato.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes hasta 20/09/2020.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de Costos	31778-31817-31904
Valor Contrato	\$441.136.000
Valor Ejecutado	\$399.729.939
Valor Pagado al Contratista	\$399.729.939
Valor a Liberar	\$41.406.061

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto sin que haya lugar a reclamación alguna.




TERCERO: El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

CUARTO: Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

QUINTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Medellín-Gobernación de Antioquia, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

SEXTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día **14 de julio de 2020**


DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
 Gerente ESU


RAÚL ANDRÉS SOLARTE PATIÑO
 Contratista



MARTHA LUZ SÁNCHEZ
Supervisora

Proyectó: Martha Luz Sánchez	Revisó: Sandra Lucia Zapata Grisales	Revisó: Katherine Burgos Marulanda	Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez
Cargo: Supervisora	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto.	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.(E)	Cargo: Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica.